

24

y dar anualmente asus Propios quinientos Ducados  
Concediéndole La Venta de los Pescados y Carnes que se ven-  
den en fura de la Carnicería lo que con algunas Limi-  
taciones se le concedió, por sucesos mortuos y la ninguna  
Utilidad que en ellos acaerido de causa de que los propios  
Dueños han vendido y venden sus pescados Inerte en  
que se le permitia y exponer de la paga de los referidos quin-  
cientos Ducados como lo tiene suscritado y vendido mente  
haciendo Expresion del Informe que se hizo referido  
tenie hecho el Sr. Procurador General con lo demás  
que contiene dicho memorial, El que visto con el  
Expresado Informe = se acordó por esta dicha  
Junta que por causa de la Concurrencia de pocos  
Cavalleros Capitulares se cree para Resolver lo que  
Conbeniente sea =

Oficios vacantes En este Ayuntamiento. Se ha visto una Carta orden de  
el Sr. Consejo de la Camara referida por el Sr. D.  
Juan. Javier de Morales Delasco suscritado con  
fecha de veinte y siete del mes de Noviembre del año  
proximo de setecientos quarentay dos dirigida al Sr.  
Consejo. desta Real Junta que se le ha ordenado que en que  
los oficios vacantes que se hallan asi por no haver  
sus Dueños acudido assacar tributo, como los que se  
estubieren sirviendo por los mismos Dueños o por  
sonas que las por ellos sin haver tampoco sacado el  
tributo ordinario como estan obligados a hacer lo

L. L.

